



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

0194 -19

Nº.....

Tacna,

06 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 0017-2019-SGTIC-GM/MPT de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 065-2019-GAJ/MPT de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo 143 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0017-2019-SGTIC-GM/MPT, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, recomienda cumplir con la publicación de los dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano, y con la diversa información que dispone la Ley de Transparencia;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que: La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que: La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" El que establece que el Portal de Transparencia Estándar –PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP dispone en su Artículo 7° y 8° del *Funcionario Responsable* de la elaboración y actualización de la información en el *Portal de Transparencia Estándar* conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De los *Coordinadores*, el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveerle la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## 0194 -19

Nº.....

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a la ING. SILVIA CHOQUEHUANCA TORRES, Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que, la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Ingeniería y Obras, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central, Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano, y Sub Gerencia de Logística, DESIGNEN A SU COORDINADOR RESPONSABLE, con el fin de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y bajo responsabilidad proporcione la información AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER que el Funcionario Responsable y los Coordinadores den el cumplimiento de la presente, bajo observancia de la Ley Nº 27806, que aprueba la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y la Directiva Nº 001-2017-PCM/SGP. "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM, siendo además responsables de la correcta aplicación de esta última.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la implementación y el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

JULIO DANIEL MEDINA CASTRO  
ALCALDE

Cc/ Alcaldía  
GM  
GPPyCT  
SGTlyC  
y demás Unidades Orgánicas  
JOMCI